

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.944

Viernes 6 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2542388

EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 2 piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, comparece: Patricio José Grez Hurtado, RUN: 18.391.152-K, con domicilio en: Camino de la Huerta N° 3872, LO BARNECHEA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Felipe Piriz García De La Huerta, RUN: 18.168.481-K, con domicilio en: Espoz N° 2682, VITACURA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Roberto Eduardo Allende Ovalle, RUN: 18.021.069-5, con domicilio en: Carlos Antunez N° 2257, PROVIDENCIA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Manlio Andrés Quezada Matthei, RUN: 18.020.105-K, con domicilio en: Avenida Las Condes N° 7167, LAS CONDES, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, José Pedro Márquez Avilés, RUN: 17.883.176-3, con domicilio en: Noruega N° 6444, LAS CONDES, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Ignacio Francisco Riveros Sandoval, RUN: 17.724.985-8, con domicilio en: Julia Bernstein N° 1624, LA REINA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Juan Pablo Mercy Salazar, RUN: 17.704.990-5, con domicilio en: El Inca N° 4421, LAS CONDES, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Daniel Andrés Guzmán Gundermann, RUN: 17.703.897-0, con domicilio en: Sucre N° 2362, ÑUÑOA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Juan Pablo Henríquez Valenzuela, RUN: 17.701.121-5, con domicilio en: Avenida El Bosque N° 139, PROVIDENCIA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, José Agustín Moller Rodríguez, RUN: 17.699.977-2, con domicilio en: Vitacura N° 3705, VITACURA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, José Tomás Andrews Lira, RUN: 17.697.470-2, con domicilio en: Vitacura N° 3705, VITACURA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Gregorio Vicente Romero Weibel, RUN: 17.616.234-1, con domicilio en: Las Nieves N° 3477, VITACURA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Claudio Cristian Ruiz Abraham, RUN: 16.608.778-3, con domicilio en: El Tranque N° 12344, LO BARNECHEA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, José María Mercy Salazar, RUN: 16.607.671-4, con domicilio en: Presidente Kennedy lateral N° 5933, LAS CONDES, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, como únicos accionistas de una sociedad por acciones, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 16 de octubre del 2020, de cuyo estatuto actualizado se extracta lo siguiente: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Octopus Investment SpA. DOMICILIO: Comuna de Providencia, región metropolitana de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. OBJETO: a) efectuar toda clase inversiones mobiliarias e inmobiliarias, especialmente en acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio, bienes raíces o cuotas en ellos, pudiendo al efecto comprar, vender, conservar o administrar tales inversiones; b) comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento y disponer de cualquier otra forma sobre los bienes muebles o inmuebles de su propiedad; c) tomar interés o participar como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza; creando, financiando, promoviendo y administrando, por cuenta propia o de terceros, cualquier clase negocios, empresas o sociedades; d) percibir invertir los frutos de las inversiones; e) prestar asesorías económicas, comerciales, financieras, legales, técnicas o de todo tipo; f) la compra, venta, fabricación, elaboración, importación, exportación y comercialización en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles; g) asumir representaciones, distribuciones, agencias, comisiones y mandatos de todas clases; h) la realización de estudios económicos, financieros, tecnológicos y estratégicos; i) la administración y representación de toda clase de empresas, personas o entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y j) realizar todas las actividades conexas o conducentes a los rubros señalados. CAPITAL SOCIAL: \$52.000.000 de pesos, dividido en 52.000.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO

CVE 2542388

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) PATRICIO JOSÉ GREZ HURTADO suscribe: 2500000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) FELIPE PIRIZ GARCÍA DE LA HUERTA suscribe: 6000000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$6.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. C) ROBERTO EDUARDO ALLIENDE OVALLE suscribe: 3000000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$3.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. D) MANLIO ANDRÉS QUEZADA MATTHEI suscribe: 2500000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. E) JOSÉ PEDRO MÁRQUEZ AVILÉS suscribe: 2500000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. F) IGNACIO FRANCISCO RIVEROS SANDOVAL suscribe: 4500000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$4.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. G) JUAN PABLO MERCY SALAZAR suscribe: 5000000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. H) DANIEL ANDRÉS GUZMÁN GUNDERMANN suscribe: 3500000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$3.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. I) JUAN PABLO HENRÍQUEZ VALENZUELA suscribe: 3500000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$3.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. J) JOSÉ AGUSTÍN MOLLER RODRÍGUEZ suscribe: 4000000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$4.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. K) JOSÉ TOMAS ANDREWS LIRA suscribe: 3000000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$3.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. L) GREGORIO VICENTE ROMERO WEIBEL suscribe: 2000000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. M) CLAUDIO CRISTIAN RUIZ ABRAHAM suscribe: 5000000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. N) JOSÉ MARÍA MERCY SALAZAR suscribe: 5000000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El Directorio provisional de la Sociedad, estará integrado por las siguientes personas: JUAN PABLO MERCY SALAZAR, Rut 17.704.990-5; JOSÉ AGUSTÍN MOLLER RODRÍGUEZ, Rut 17.699.977-2; JOSÉ TOMÁS ANDREWS LIRA, Rut 17.697.470-2; JOSÉ MARÍA MERCY SALAZAR, Rut 16.607.671-4, quienes durarán en su cometido hasta que la designación de sus miembros titulares en conformidad a lo dispuesto por estos estatutos.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO: PODER ESPECIAL: Se otorga mandato especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a los señores Leonardo Barrientos Persico y Juan José Figueroa Espinosa, para que actuando en nombre y representación de los accionistas o la Sociedad, según sea el caso, realicen ante el Servicio de Impuestos Internos los trámites que sean pertinentes y que digan relación con la constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores. En el ejercicio de su encargo, los mandatarios estarán facultados, especialmente, para realizar, suscribir, firmar y efectuar toda clase de presentaciones, formularios y solicitudes, especialmente aquellas necesarias para requerir la inscripción del mandante en el Rol Único Tributario y efectuar la correspondiente declaración de inicio de actividades y solicitud de clave de internet. Para tal efecto los mandatarios contarán con las más amplias facultades y podrán delegar a terceras personas la facultad conferida bajo este número. El presente mandato tendrá una duración de doce meses contados desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de la facultad de los poderdantes de revocar y terminar, sin expresión de causa, el presente mandato antes de vencido el plazo de doce meses indicado. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.